	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD NIT 800.201.907-1		
PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GJ-FO-28
NOMBRE:	ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE	FECHA	07/11/2024
TIPO DE DOC:	FORMATO	VERSIÓN	3

ACTA No. 02
ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
NÚMERO: IMRD 95 PS 2024	**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR Y/O ENTRENADOR DE PROYECCION Y ALTOS LOGROS PARA LA ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA QUE BRINDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHÍA				
CONTRATISTA: ISMAEL PANTOJA MARIN				
CÉDULA O NIT: 14607716	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 4/4/2024			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 17150000				
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de agosto de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (si a ello hubiere lugar), previo cumplimiento de los requisitos de legalización				
SUPERVISOR: LINA MARCELA PARRA KLUSMANN	**No. CÉDULA DE SUPERVISOR:** 35197380			
CARGO: SUBDIRECTORA TÉCNICA IMRD CHÍA	**DEPENDENCIA:** SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
FECHA DE INICIO: 4/4/2024	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:** 31 de agosto de 2024			
VALOR DE ADICIÓN: N/A.	**TIEMPO DE PRORROGA:** N/A.			
FECHA DE SUSPENSIÓN O DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN: N/A.	**DESDE:**	N/A.	**HASTA:**	N/A.
FECHA DE REINICIO: N/A.	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** N/A.			

Entre los suscritos a saber HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca) ,obrando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de DIRECTOR GENERAL de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente contrato se denominará INSTITUTO, de una parte y por la otra, ISMAEL PANTOJA MARIN, identificado con C.C. 14607716, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios N. IMRD 95 PS 2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 4/4/2024, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024, con el contratista ISMAEL PANTOJA MARIN el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR Y/O ENTRENADOR DE PROYECCION Y ALTOS LOGROS PARA LA ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA QUE BRINDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHÍA

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (si a ello hubiere lugar), previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

3. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Octava, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024, se fijó en la suma de 17150000, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir la contratista para la ejecución del contrato.

4. Que, el día 95 PS 2024, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. El Supervisor deja constancia que, con las certificaciones emitidas durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas a cabalidad por el contratista, razón por la cual, se recibieron a satisfacción.

6. Que el Supervisor del contrato deja constancia que el contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

7. Que el Supervisor del contrato presenta el siguiente Balance Financiero así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 17150000
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 17150000
VALOR EJECUTADO	$ 17150000

VALOR PAGADO	$ 17150000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD A LIBERAR	$ 0

8. Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía no presenta saldos a favor por concepto del Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024

9. Que las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado de manera bilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 95 PS 2024, a partir del 31 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía no presenta saldos a favor por concepto del Contrato de Prestación de Servicios No. 95 PS 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Publicar la presente acta del Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 95 PS 2024 y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación y cierre del contrato en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Revisó: Lina Marcela Parra Klusmann - Subdirectora Técnica IMRD Chía
Proyectó: Jairo Reyes – Contratista.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co